

ORDENANZA N° 01/05.-

Crespo - E.Ríos, 21 de Febrero de 2005.-

VISTO:

La necesidad de contribuir a paliar el déficit habitacional existente en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que existe una cantidad importante de vecinos de la localidad que necesitan una solución a su problema habitacional.-

Que en la actualidad es muy difícil y costoso para los sectores carenciados acceder a un terreno y posteriormente construir una vivienda digna.-

Que esta Administración considera necesario y urgente implementar acciones que posibiliten la solución sistemática del déficit habitacional actual, de nuestra comunidad.-

Que existen lotes de propiedad municipal que por su ubicación y dimensiones pueden ser destinados a la construcción de viviendas con fines sociales.-

Que quienes pretendan acceder a los mismos, deberán reunir las condiciones necesarias para la obtención del beneficio, las que serán establecidas por la Comisión Municipal de Adjudicación de Viviendas.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese afectar a la construcción de viviendas sociales-

les, unifamiliar, mediante sistema de esfuerzo propio, que será soportado por el adjudicatario, los inmuebles de propiedad municipal-

///

///

nicipal que se detallan:

- 1) Superficie 1.500,00 m², Registro N° 4096, Partida Provincial N° 187748, Plano de Mensura N° 160116, Manzana N° 306, de la Planta Urbana de la Ciudad de Crespo.-
- 2) Superficie 1.530,00 m², Registro N° 4498, Partida Provincial N° 187758, Plano de Mensura N° 128007, Manzana N° 334, de la Planta Urbana de la Ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2°.- Adjudíquese los inmuebles a quienes reúnan los requisi-

tos establecidos por la Comisión Municipal de Adjudicación de Viviendas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

